

ALBERTO ENRIQUE NAVA GARCÉS

ANÁLISIS
DE LA LEGISLACIÓN
PENAL MEXICANA
EN INFORMÁTICA.
RETOS Y PERSPECTIVAS

Colección: Los delitos
electrónicos en América Latina

ALBERTO ENRIQUE NAVA GARCÉS

ANÁLISIS
DE LA LEGISLACIÓN
PENAL MEXICANA
EN INFORMÁTICA.
RETOS Y PERSPECTIVAS

Colección: Los delitos
electrónicos en América Latina



© Alberto Enrique Nava Garcés

© Ubijus, Editorial S.A. de C.V.
Begonias 6-A, Col. Clavería, C.P. 02080
Del. Azcapotzalco, México, D.F.
www.ubijus.com
ubijus@gmail.com
(55) 44304427

ISBN: 978-607-9389-14-7

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico ni mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso expreso del editor.

© UBIJUS Editorial

Contenido

<i>Introducción</i>	13
<i>Capítulo I. Los delitos electrónicos y su impacto en Latinoamérica.</i>	
<i>El tamaño del problema: usuarios de la red y potenciales</i> <i>víctimas de delitos</i>	17
Latinoamérica y las nuevas tecnologías. Su intento por regular la red.....	17
Delito informático y ciberseguridad.....	18
Cómputo en la nube.....	20
Población en América Latina y el uso de las nuevas tecnologías.....	21
Uso de Internet en América Latina.....	22
Penetración de banda fija en los países de la OCDE y de América Latina, 2010.....	25
<i>Capítulo II. Los delitos electrónicos</i>	31
Nuevas tecnologías: posibilidades y riesgos.....	31
Redes sociales.....	35
Kill switch.....	40
Delitos electrónicos.....	43

<i>Capítulo III. La legislación en México para combatir el delito electrónico y la comparación con el ámbito latinoamericano. Retos y perspectivas.....</i>	47
México. Delitos informáticos y su tratamiento.....	49
Momentos del delito informático.....	51
La legislación sobre la materia. Ensayo y error.....	52
Desde 1999, los delitos informáticos son regulados en el Código Penal Federal	52
¿Qué tan eficaces han sido estos tipos penales?.....	55
Conflicto competencial.....	57
Ley Federal de Protección de Datos	
Personales en Posesión de los Particulares.....	63
ACTA (Acuerdo Antifalsificación)	67
Legislación en el Distrito Federal	68
Las legislaciones de Veracruz y Tabasco	
y el delito de alarma social.....	71
Veracruz	72
Tabasco	75
Zacatecas	78
Nuevo León	92
Conclusiones	96
<i>Anexo 1. Propuesta normativa modelo de Perú.....</i>	99
<i>Anexo 2. Propuesta de modificación legislativa en materia de delitos informáticos (México).....</i>	117
<i>Anexo 3. Conclusiones. Grupo plural de trabajo para dar seguimiento a las negociaciones del acuerdo comercial anti-falsificaciones (acta)</i>	151
<i>Anexo 4. Una consignación sobre un delito tipificado en el Código Penal federal en tres años</i>	171
<i>Anexo 5. Sentencia de la SCJN relativa al artículo 373 del Código Penal para el Estado de Veracruz.....</i>	173
<i>Bibliografía.....</i>	217

Este trabajo se pudo realizar gracias al estímulo de Conacyt (SNI) y al patrocinio del INFOTEC (Conacyt).

A Montserrat Mariana.

A la memoria
del Licenciado Ambrosio Guevara Contreras.

Introducción

El Derecho en la era digital no puede apartarse de sus fines ni retroceder ante conductas aparentemente nuevas, por el contrario, debe buscar en sus principios la fórmula para enfrentar el vertiginoso avance de las nuevas tecnologías de comunicación e información en la cotidianeidad.

Una de las circunstancias que nos mueven a escribir este estudio es la crisis aparente que viven los operadores del Derecho ante la tecnología y la forma en que lo enfrenta en particular un sector de este planeta: América Latina, cuyos componentes económicos y sociales resultan de especial interés para los países desarrollados.

En América Latina por un lado, apenas está ocurriendo el ingreso masivo a la red, en muchas ocasiones con tecnologías antiguas o bien, con el uso de *software* adquirido en un gran porcentaje en el mercado negro; por el otro, esta entrada masiva se realiza sin nociones claras del buen uso o los peligros que tales usuarios pueden encontrarse en Internet y con leyes que, al pretender normar la actividad, continúan rigiendo parcialmente en este problema global.

Pero esta nota toma un relieve distinto cuando apreciamos que el uso de las nuevas tecnologías engendra en sí, como toda conducta humana, la transgresión del orden social, de la seguridad jurídica y es en estos ámbitos donde las soluciones que se aporten deben ser del mismo calibre y de la misma velocidad que las transgresiones. Durante el 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se estableció, entre otras cuestiones, las siguientes:

Concretamente, la UNODC procurará ayudar a los Estados miembros a adoptar legislación para investigar eficazmente los delitos informáticos y enjuiciar a sus autores; aumentar los conocimientos operacionales y técnicos de los jueces, los fiscales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre las cuestiones relacionadas con el delito cibernético, mediante la capacitación, adaptación o el desarrollo de material didáctico relativo a la investigación de los delitos informáticos y el enjuiciamiento de sus autores, etc.; formar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para que utilicen eficazmente los mecanismos de cooperación internacional en la lucha contra el delito cibernético; sensibilizar a la sociedad civil e impulsar a las autoridades decisorias a unir sus esfuerzos para prevenir y combatir los delitos cibernéticos y determinar y difundir las buenas prácticas y promover la colaboración entre los sectores público y privado para prevenir y combatir esos delitos.¹

El presente estudio desarrolla un documento diagnóstico del trabajo legislativo pendiente y de las áreas de oportunidad para combatir con eficacia el fenómeno del delito electrónico. Para ello, hemos dividido nuestra investigación de modo tal que explique, en primer lugar, el mundo de la informática en el Derecho; luego abordaremos los elementos que toda conducta señalada como delito debe contener, para más tarde exponer cuáles son los llamados “delitos informáticos”, y concluir con la exposición sobre cómo se han legislado algunos tipos penales en México.

Tenemos elaborados cuatro trabajos de referencia sobre el tema: *Análisis de los delitos informáticos*, publicado por Porrúa en 2005 (su segunda edición apareció en 2007), *La prueba electrónica en materia penal* (Porrúa, 2011), *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Con comentarios* (Porrúa, 2012), *Compilación legislativa en materia electrónica en América Latina* (documento de trabajo publicado por el INACIPE en 2013) y el libro coordinado *El Derecho en la era digital* (Porrúa, 2013). Pero los avances tecnológicos hacen necesario escalar hacia la generalidad de las tecnologías, así como al universo de conductas, que sin ser nuevas se valen de los recursos tecnológicos para vulnerar el orden y atentar contra bie-

¹ Organización de las Naciones Unidas, 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010, Tema 8 del programa provisional: Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético.

nes jurídicos valiosos. Por tanto, es necesario tener en Latinoamérica una legislación base que permita la cooperación en la materia y el combate uniforme al delito electrónico, es este punto la hipótesis de nuestro trabajo.

En el presente estudio, abordaremos el tratamiento de las legislaciones sobre el uso de la informática en Latinoamérica — centrándonos en México —, en medio de ese universo de leyes en donde países como Argentina, Brasil y Perú han tenido avances y retrocesos que sirven como experiencia para decantar una legislación acorde con el problema al que se enfrenta todo penalista cuando acomete las nuevas tecnologías.

En ese tenor, esta investigación se propone hacer el discrimen sobre lo que hasta hoy se ha escrito en materia de delitos informáticos en México y sus limitaciones. Luego, estaremos en posibilidad de concretar nuestro estudio sobre el tratamiento que se ha dado entre las naciones de la región al uso de las nuevas tecnologías.

Destacaremos las legislaciones locales (Veracruz, Tabasco, Nuevo León y Zacatecas, por ejemplo) en donde se ha pretendido establecer tipos penales que no contribuyen a la solución del problema, o aquellas internacionales como ACTA (acuerdo antifalsificación), cuyo contenido puede contravenir normas de carácter interno.



*Hasta aquí un fragmento
gratuito de este libro*

Si está interesado en adquirirlo, lo puede comprar en línea
con nuestro distribuidor exclusivo

www.dijuris.com

o bien ponerse en contacto vía telefónica

(0155) 5356 6888

(0155) 5356 6881

(0155) 5356 6891

Para recibir más información
sobre nuestras publicaciones regístrese a
contacto@dijuris.com



www.ubijus.com

Encuentre nuestras publicaciones en:

